



Instrucción SG 2/2016, de 20 de octubre, sobre procedimiento en el marco de las actuaciones administrativas de órganos de la Universidad de Zaragoza tras la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en vigor desde el 2 de octubre de 2016, establece que las Universidades públicas se regirán por su normativa específica y supletoriamente por las previsiones de esta Ley, que tiene por objeto, entre otros, regular los requisitos de validez y eficacia de los actos administrativos y el procedimiento administrativo común a todas las Administraciones Públicas. De otro lado, la Resolución de 19 de mayo de 2016, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se determina la estructura, composición y régimen de funcionamiento del Consejo de Dirección y la delegación de competencias, atribuye en su artículo 3.2.b) al Secretario General la coordinación y dirección de la actividad normativa de la Universidad.

Dada la importancia que tiene una correcta y adecuada actuación de los diferentes órganos unipersonales y colegiados, jefaturas de servicio, sección o negociado y, en general, cualquier empleado público, que realicen actuaciones administrativas en ejercicio de su actividad o función y puedan tener, en su caso, efectos para terceros, se dicta la siguiente

1. Objeto y ámbito de aplicación.


Esta instrucción tiene por objeto establecer los criterios básicos de actuación de los Decanos y Directores de escuelas, departamentos e institutos universitarios de investigación, administradores, jefes de servicio, sección o negociado, comisiones de contratación, académicas o de otra naturaleza y, en general, de cualquier empleado público, que realicen actuaciones administrativas en ejercicio de su competencia o actividad que den lugar a una resolución administrativa.

2. Procedimientos.

Serán de aplicación las especialidades del procedimiento referidas a la identificación de los órganos competentes, plazos, formas de iniciación y terminación, publicación e informes a recabar contenidos en la normativa de la Universidad de Zaragoza.

Con carácter general se aplicará el procedimiento administrativo común, excepto en aquellos supuestos en los que el procedimiento administrativo común no revista complejidad, en cuyo caso, se utilizará la tramitación simplificada del procedimiento en los términos previstos en el artículo 96 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y serán resueltos en treinta días como máximo.

ID. DOCUMENTO: (CSV) dUd2nOq0yVsYuvhh3wxIEw\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 1 / 5
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	20/10/2016	67955



(CSV) dUd2nOq0yVsYuvhh3wxIEw\$\$

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>



3. Resoluciones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las resoluciones contendrán la decisión, que será motivada cuando limiten derechos subjetivos o intereses legítimos, inadmitan la solicitud del interesado, se separen del criterio seguido en actuaciones precedentes, rechacen pruebas propuestas por los interesados y demás motivos contenidos en el artículo 35 de dicha Ley. La resolución contendrá los recursos que contra la misma procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En el Anexo se recogen distintos pie de recurso para incorporar a las resoluciones a partir del día 2 de octubre de 2016, fecha de entrada en vigor de la nueva norma.

4. Administración electrónica

Las Directrices de adaptación de las leyes 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la administración electrónica en la Universidad de Zaragoza, así como las circulares, recomendaciones y aclaraciones que se vayan adoptando, se podrán consultar en la siguiente dirección: http://www.unizar.es/ley_39_40_eadmin

5. Asistencia jurídica

Para aquellos supuestos en los que los órganos competentes responsables en la **toma de decisiones** requieran asistencia jurídica, en particular, **si se suscitan dudas interpretativas o aplicativas sobre su actuación o cuando de la misma pudieran derivarse consecuencias o responsabilidades para la propia Universidad de Zaragoza**, se pone a disposición de los interesados, a tal efecto, un servicio de consulta técnico-jurídica cuya solicitud podrán cursar a través de [Ayudica](#).

Zaragoza, 20 de octubre de 2016

El Secretario General
Juan García Blasco

ID. DOCUMENTO: (CSV) dUd2nOq0yVsYuvvh3wxIEw\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 2 / 5
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	20/10/2016	67955



(CSV) dUd2nOq0yVsYuvvh3wxIEw\$\$

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>



ANEXO

MODELOS DE PIES DE RESOLUCIONES (EXCEPTO ACTOS DE TRÁMITE NO INCIDENTALES Y APLICACIÓN ART. 14.1 LJCA)

RESOLUCIONES DE RECURSOS (ÓRGANOS CITADOS EN ART. 6.4 LOU)

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

RESTO DE RESOLUCIONES (ÓRGANOS CITADOS EN ART. 6.4 LOU)

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RESOLUCIONES (RESTO DE ÓRGANOS UNIVERSITARIOS)

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación, a tenor de lo dispuesto en los arts. 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ID. DOCUMENTO: (CSV) dUd2nOq0yVsYuvhh3wxIEw\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 3 / 5
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	20/10/2016	67955



(CSV) dUd2nOq0yVsYuvhh3wxIEw\$\$

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>



**MODELOS DE PIES DE RESOLUCIONES CUANDO PROCEDA LA APLICACIÓN DEL ART. 14.1 LJCA
(EXCEPTO ACTOS DE TRÁMITE NO INCIDENTALES)**

RESOLUCIONES DE RECURSOS (ÓRGANOS CITADOS EN ART. 6.4 LOU)

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza o, si se prefiere, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Huesca/Teruel. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

RESTO DE RESOLUCIONES (ÓRGANOS CITADOS EN ART. 6.4 LOU)


Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza o, si se prefiere, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Huesca/Teruel. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RESOLUCIONES (RESTO DE ÓRGANOS UNIVERSITARIOS)

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación, a tenor de lo dispuesto en los arts. 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ID. DOCUMENTO: (CSV) dUd2nOq0yVsYuvhh3wxIEw\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 4 / 5
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	20/10/2016	67955



(CSV) dUd2nOq0yVsYuvhh3wxIEw\$\$

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>



**PIES DE RESOLUCIONES (ACTOS INCIDENTALES: AMPLIACIÓN DE PLAZOS, ACUMULACIÓN,
TRAMITACIÓN DE URGENCIA, RECUSACIÓN...)**

Contra la presente resolución no cabe la interposición de recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el art. de la Ley (el y la que correspondan), sin que ello perjudique su invocación en el eventual recurso que pueda interponerse contra la resolución que ponga fin al procedimiento.



(CSV) dUd2nOq0yVsYuvhh3wxIEw\$\$

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

Plaza de Basilio Paraiso 4/50005 Zaragoza
Telf: 976 761007/Fax: 976 762768



unizar.es

ID. DOCUMENTO: (CSV) dUd2nOq0yVsYuvhh3wxIEw\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 5 / 5
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	20/10/2016	67955

